

ÁREA TÉCNICA

CIRCULAR Nº:75/2018

A los atletas convocados
A sus entrenadores
A los entrenadores convocados

CONCENTRACION SEMANA SANTA SALTO CON PÉRTIGA

Esta R.F.E.A., a propuesta del Comité Técnico, previo informe presentado por el Coordinador Asesor de Pértiga, Francisco Javier Hernandez Rivero, organizará la siguiente Concentración a la que se convoca a los entrenadores y atletas que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario haber realizado la licencia nacional expedida por esta Federación Española.

Lugar: Soria
Fechas: 28 de marzo al 2 abril de 2018
Incorporación: el día 28 de marzo a cenar
Finalización: el día 2 de abril después del desayuno
Alojamiento: Hostal San Andrés
Calle Eduardo Saavedra, s/n, 42001 Soria
Telf. 975246557

RESPONSABLE: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RIVERO

ENTRENADORES:

JOSEP	BENITO BELVIS
JAVIER	GARCIA CHICO
ROMAN	MARTIN ZOILO
MONTXU	MIRANDA DIEZ
ALBERTO	RUIZ BENITO
RICARDO	VERDUGO MINGOTE

ATLETAS

MAIALEN	AXPE ETXABE	1993	At. San Sebastian	PAÍS VASCO
MIREN	BARTOLOME GARAYOA	1998	Grupompleo Pamplona At	NAVARRA
MERITXELL	BENITO VILLARRASO	1999	Playas de Castellon	CATALUÑA
IGOR	BYCHKOV BYCHKOVA	1987	Playas de Castellon	CASTILLA Y LEÓN
MONICA	CLEMENTE MARTI	1996	Avinent Manresa	CATALUÑA
JAVIER	FERNANDEZ CASCALES	2000	Atletismo Alcorcon	MADRID
CARLA	FRANCH ALMELA	1989	FC Barcelona	CASTILLA Y LEÓN
ALEIX	PI PORTET	1996	AA Catalunya	CATALUÑA
ALICIA	RASO SANJUAN	1999	Hinaco Monzon	ARAGÓN
DIDAC	SALAS PLANAS	1993	FC Barcelona	CATALUÑA
GONZALO	SANTAMARIA ITURRI	1996	Simply-Scorpio 71	PAÍS VASCO

CONFIRMACIONES

Todas las personas convocadas deberán confirmar su asistencia o NO hasta el 19 de marzo al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a com.tecnico@rfea.es. Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

LOS ATLETAS BECADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LA CONCENTRACIÓN. LOS QUE NO ASISTAN DEBERÁN COMUNICARLO CON ANTELACIÓN y siempre antes del 19 DE MARZO POR ESCRITO A ESTA R.F.E.A., EXPLICANDO LAS RAZONES AL COMITÉ TÉCNICO.

NORMAS PARA LA CONCENTRACIÓN.

Es necesario incorporarse y finalizar en las fechas previstas para la concentración.
LOS ATLETAS ASISTENTES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS PROGRAMADOS.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2017/2018, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

A los atletas de Categorías Menores (júnior, juvenil y subsiguientes) solamente se abonarán los desplazamientos en ferrocarril 2ª clase o autobús.

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Paloma y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención

del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 30 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.

Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles

Vº Bº
El SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

Madrid, 12 de marzo 2018
ÁREA TÉCNICA

Fdo.- Ramón Cid Pardo
DIRECTOR TÉCNICO
(en el original)